



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente

Código Documento  
SSS13101JC

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **126A4U5956226D1G04K3**



**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:**

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha **22/05/2019** se publicó la “**Convocatoria de Subvenciones para acogida temporal de menores extranjeros, año 2019. (BDNS:455930)**, dotada con una cuantía inicial de **13.000 € euros**, con cargo a la partida presupuestaria **43.23112.489.02** del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad en sesión celebrada en fecha **19/07/2019**.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

## RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de **13.000.€ euros** con cargo a la partida **43.23112.489.02** y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en los Anexos I que se incorpora en el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el **30/09/2019**.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente

Código Documento  
SSS13I01JC

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **126A4U5956226D1G04K3**



ENTIDAD	Nº de Menores previsto provincia	Cuantía total máxima concedida
Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Palencia	13	10.478 €
Asociación Palentina con el Pueblo Saharaui	3	2.522 €
	<b>16</b>	<b>13.000 €</b>